

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Córdoba

Núm. 7.222/2013

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de seguridad social

Acta/s	F. Resolución	Sujeto/s interesado/s	Sanción	Org. Competente
I142013000021126	21/06/2013	Dominguez Yepes, S.L. - Calle Los Prietos 14 La Rambla	10.001,00 - Sanción no Pecuniaria	Director/a General de Empleo
I142013000023954	16/07/2013	Inmo Estudio Reg S.L. - Avenida Medina Azahara 5 Córdoba	12.000,00	Subdirector/a General de Ordenación Jurídica de la SS
I142013000029210	18/07/2013	Costacorma S.L. - Polígono Industrial Calonge C/ Borac 8 Sevilla	626,00	Director/a General de Empleo

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

Acta/s	F. Resolución	Sujeto/s interesado/s	Sanción	Org. Competente
I142013000048206	19/06/2013	Bustos Lambert, Manuel - Calle Diego Serrano 23 , Piso 1 Puerta 2 Córdoba	626,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Córdoba, a 21 de agosto de 2013.- La Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Acctal., Pilar

Muñoz Álamo.